

Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O  
CROSENTOS DIEZ Y OCHO.

la responsabilidad solo de los Sr. Jueces, por  
ellos nombrados respectivamente por Alguacil  
d. Saquín tengan a bien; pero en ac  
ción aque con fha veinte y quatro de  
Mayo próximo supen acordado con me  
los Suplicantes la extinción de quantos  
vía, y que se les se hiciere el muer  
nombram to en uno para cada uno  
de los Sr. Jueces; desde luego acordaron  
se satisficieron en lo mismo; en lo  
caso, y para q. el dho acuerdo de ven  
y quatro de Mayo tenga el mal e  
sus y cumplidos efectos; siendo su  
si el Sr. Alcalde que le falta Alguacil  
d. es D. n. Juan de Bellet; y la con  
rencia de esta corporación; nombraron  
dho Empleo d. Y en este estado manifi  
taron todos los dhos Sr. que se defiere la  
ción de este particular para el día de  
manana diez y seis del corriente; y  
concesionaron todos